



ACUERDO No. 011
(16 de abril de 2021)

Por el cual se expide el Reglamento del Voluntariado a nivel Multicampus de la
Universidad Santo Tomás

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19,
numeral 6 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Misión de la Universidad Santo Tomás, comprometida con la formación integral del ser humano en el campo de la educación superior e inspirada en el pensamiento humanista y cristiano, articula la proyección social con las acciones y procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación.

Que el ejercicio de la acción voluntaria de acuerdo con la normatividad vigente, y en concordancia con los fines institucionales busca fomentar en la comunidad tomasina el desarrollo de una actividad desinteresada, con conciencia ciudadana generosa y participativa.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, las entidades que realicen actividades de voluntariado deben contar con un reglamento, lo anterior en el entendido que la Universidad se encuentra incluida bajo la categoría de ECAV.

Que la proyección social universitaria se constituye en una de las funciones sustantivas de la Universidad, tendientes al fortalecimiento mancomunado y permanente del servicio social, aportando soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad.

Que el Plan General de Desarrollo USTA 2020 - 2024 contempla dentro de sus objetivos la necesidad consolidar como parte del Sistema Nacional para toda la comunidad tomasina una reglamentación de Voluntariado Tomasino y de manera especial consagra como meta en el numeral 3.1.5. "Proyectos desarrollados a nivel multicampus que respondan a las problemáticas definidas y priorizadas desde el alcance del actuar de la Universidad, en el marco de los Campos de Acción definidos" Reglamentación de Voluntariado Tomasino" aprobada e implementada en la Sede Principal, seccionales y sedes".

Que, en sesión del 26 de noviembre de 2020, de Consejo Académico General, se presentó la propuesta de la Reglamentación del Voluntariado de la USTA, la cual fue avalada.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de marzo del 2021, analizó la propuesta de la Reglamentación del voluntariado de la USTA, que presentó la directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, la cual fue aprobado.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar el Reglamento del Voluntariado a nivel Multicampus de la Universidad Santo Tomás, el documento de reglamentación adjunto forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

Artículo 3.º La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), velará por la implementación y cumplimiento del Reglamento del Voluntariado.

Artículo 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,


Fray José Gabriel MESA ANGULO, O.P.


Ingrid Lorena Campos Vargas

Vo.Bo. Vicerrector Académico General



REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO A NIVEL MULTICAMPUS

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

ABRIL 2021

Nit. 860.012.367-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





TABLA DE CONTENIDO.

- Presentación
- I. Objetivos
 - 1.1 Objetivo general
 - 1.2 Objetivos específicos
- II. Definiciones
- III. Principios
- IV. Derechos y Obligaciones
 - Derecho del Voluntario
 - Obligaciones y responsabilidades de los voluntarios
 - Deberes y responsabilidades de la Universidad
 - Obligaciones y responsabilidades de la organización o tercero vinculado a la acción voluntaria
- V. Requisitos
- VI. Difusión
- VII. Inscripción
- VIII. Entrevistas
- IX. Selección y Admisión
- X. Documentos para suscribir por el voluntario
- XI. Desarrollo del voluntariado
- XII. Líneas de voluntariado

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



SC4200-1



PRESENTACIÓN

La Misión de la Universidad Santo Tomás, comprometida con la formación integral del ser humano en el campo de la educación superior e inspirada en el pensamiento humanista y cristiano, articula la proyección social con las acciones y procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación. Es por ello que la proyección social universitaria se constituye en una de las funciones sustantivas de la Universidad, tendientes al fortalecimiento mancomunado y permanente del servicio social, aportando soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad; esto es, al establecimiento y articulación de procesos permanentes de interacción con el Estado, la empresa y la sociedad desde un ejercicio de corresponsabilidad, en procura de la transformación sociocultural, la convivencia, la justicia y la paz, teniendo siempre presente el intercambio y apropiación social del conocimiento.

La función sustantiva desde un marco general adquiere su importancia en los propósitos institucionales del desarrollo comunitario, expresados claramente en el Estatuto Orgánico.

La Universidad Santo Tomás tendrá una Dirección Nacional de Responsabilidad Social Universitaria (Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria), adscrita a la Vicerrectoría Académica General, cuyo propósito, desde el humanismo cristiano, consiste en orientar, coordinar y promover el desarrollo de la política institucional de la proyección social, la extensión, el emprendimiento, el desarrollo comunitario y la promoción de una ecología integral, en interacción con las diferentes dependencias académicas y administrativas, que permitan impulsar y dar cuenta de las transformaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad. (Estatuto Orgánico, Artículo 86, (2018))

De igual forma y desde el marco específico, en el numeral 7 del artículo 88, fija como función de esta Unidad, el formular las estrategias para fortalecer la relación con organismos nacionales e internacionales que dinamicen los planes, programas y proyectos enfocados al bienestar de las comunidades; en consecuencia, diseña el lineamiento del programa de voluntariado debidamente reglamentado, donde el estudiante, el egresado, el docente y el personal administrativo se comprometan como gestores y se involucren mucho más con el bien común, logrando un valor agregado para su formación profesional y personal. La Universidad a través de los campos de acción: sociedad y ambiente, abre canales y redes de cooperación interinstitucional a través del **voluntariado**, brindando herramientas sociales y escenarios de actuación real en diferentes áreas del conocimiento, en especial del conocimiento aplicado en pedagogías, prácticas y sensibilización.

Que las universidades deben asumir la responsabilidad social para coadyuvar a la transformación de las realidades, por ende, desde la apuesta ética de la USTA, se establece que toda interacción con el entorno debe estar al servicio de la dignificación de la persona humana y la defensa de sus derechos humanos, es así que la "Institución debe permanecer siempre atenta a los derechos de las futuras generaciones. La responsabilidad con el presente es forzosamente incluyente del porvenir,



pues la universidad, como fenómeno “transecular”, abraza todos los tiempos del devenir humano (USTA, 2004, pág. 92) y en coherencia a la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

La Universidad como actor social puede promover la educación de los estudiantes de acuerdo con la realidad social cercana, y lograr que el conocimiento sea accesible a todos (Dominguez Pachón, 2009). Además, forma e instruye a gran parte de los profesionales de las organizaciones del sector privado, gubernamental o sin fines de lucro, en busca de garantizar una formación integral de la comunidad académica, en coherencia con las encíclicas *Populorum Progressio*, y la *Encíclica Laudato Si*; el Papa Francisco hace un llamado en él que advierte hasta qué punto son inseparables la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior; postura que se compagina con la intencionalidad de la Orden Dominicana en la Universidad Santo Tomás.

Por ende, en razón al compromiso con la sociedad y medio ambiente, se evidencia la articulación de las funciones sustantivas y adjetivas para la formación de una ecología integral, desde la Política de Responsabilidad Social Universitaria y en coherencia con la ecología integral:

“Su testimonio nos muestra también que una ecología integral requiere apertura hacia categorías que trascienden el lenguaje de las matemáticas o de la biología y nos conectan con la esencia de lo humano. Así como sucede cuando nos enamoramos de una persona, cada vez que él miraba el sol, la luna o los más pequeños animales, su reacción era cantar, incorporando en su alabanza a las demás criaturas. Él entraba en comunicación con todo lo creado, y hasta predicaba a las flores «invitándolas a alabar al Señor, como si gozaran del don de la razón» (Laudato si, 2015, págs,106-107) .

Llegados a este punto es importante resaltar que se requiere y para poder cumplir no solo con este propósito, sino también para que el voluntario se diversifique en todas las regiones y localidades en donde la universidad está presente, de una profunda sensibilidad y comprensión humana por parte de dichos gestores, hacia el otro, hacia sus necesidades y realidades no solo individuales, sino especialmente colectivas, tendientes a un Bien Común.

Por tanto, el voluntariado es un ejercicio esencial en la promoción del sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, desde el conocimiento científico, a las problemáticas, necesidades y realidades del país, a partir de la experiencia en gestión y desarrollo de actividades de carácter social, relacionadas con el acompañamiento comunitario y la cooperación interinstitucional de los territorios (USTA, MIA, 2019), por ello, cada voluntario propenderá por la dignidad de la vida de las personas y el cuidado de la casa común.



I. OBJETIVOS

Artículo 1. - Objetivo General

Promover el sentido de responsabilidad social y ambiental, así como el compromiso de la comunidad Tomasina desde el conocimiento de las problemáticas, necesidades y realidades de la sociedad para que, a partir de la experiencia en gestión y desarrollo de actividades de voluntariado, se realice acompañamiento, contribución comunitaria y cooperación interinstitucional a nivel Multicampus.

Artículo 2. - Objetivos Específicos

- 2.1. Promover acciones de voluntariado a nivel institucional donde participe la comunidad educativa y administrativa, como un ejercicio de corresponsabilidad con el ambiente y la sociedad.
- 2.2. Fomentar la formación integral de la comunidad académica y administrativa a través del espíritu voluntario, para que contribuyan de forma significativa al desarrollo sostenible de las comunidades en los cuales la Universidad hace presencia.
- 2.3. Facilitar la interacción de los voluntarios, con comunidades en condición de vulnerabilidad, para fortalecer el tejido social a través de acciones que den cuenta del compromiso efectivo con la transformación social y comunitaria en Colombia, especialmente, en los lugares donde la Universidad se hace presente.
- 2.4. Desarrollar un proceso de formación en liderazgo social enfocado al voluntariado tomasino, fortaleciendo la identidad institucional del humanismo cristiano, para que los voluntarios puedan fortalecer sus habilidades, capacidades, comprensión e interpretación de las realidades sociales.
- 2.5. Planear y ejecutar acciones de impacto social y ecológico dentro y fuera de la universidad, institucionalizando al voluntariado tomasino como una forma de aportar desde el desarrollo de procesos sociales para la construcción de transformación social en contextos regionales y municipales.
- 2.6. Asumir, como Universidad católica, la tarea de evangelizar; entendiendo que: La finalidad de la evangelización es el cambio interior y, si hubiera que resumirlo, en una palabra, lo mejor sería decir que la Iglesia evangeliza cuando, por la sola fuerza divina del mensaje que proclama, trata de convertir al mismo tiempo la conciencia personal y colectiva de los hombres, la actividad en la que ellos están comprometidos, su vida y ambiente concretos. (Evangelii Nuntiandi 18)

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





II. DEFINICIONES

Artículo 3. - Para los efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 3.1 "Voluntariado:" Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.
- 3.2 "Voluntario:" Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.
- 3.3 "Organizaciones de Voluntariado" (ODV): Son aquellas entidades con personería jurídica y sin ánimo de lucro que tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado con la participación de voluntarios.
- 3.4 "Entidades con Acción Voluntaria" (ECAV): Son aquellas instituciones que sin tener como finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria.
- 3.5 Comunidad Educativa Tomasina: Es el "nosotros conformado por estudiantes, docentes, directivos, y auxiliares de administración, comprometidos en la vigencia y realización de la misión institucional y de los propósitos y objetivos de ella derivados en la presente etapa de su existencia". (Proyecto Educativo Institucional, 2004).
- 3.6 Egresados: "Son profesionales de la Universidad quienes han obtenido un título académico en un programa de pregrado o posgrado en la Universidad Santo Tomás" (Estatuto Orgánico, Capítulo III, de los profesionales tomasinos y egresados, artículo 114).

III. PRINCIPIOS.

Artículo 4. - De acuerdo con lo contemplado en la Ley 720 de 2001, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, son principios de la acción voluntaria:

- 4.1 La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación.



- 4.2 La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo.
- 4.3 La solidaridad como principio, representa nuestra fe en Cristo con una actitud permanente de encuentro, hermandad y servicio, que ha de manifestarse en opciones y gestos visibles, principalmente en la defensa de la vida y de los derechos de los más vulnerables y excluidos, y en permanente acompañamiento en sus esfuerzos por ser sujetos de cambio y transformación de su situación. (Aparecida 394)
- 4.4 El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- 4.5 La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que ampara la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria.
- 4.6 El respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión.
- 4.7 En general, todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria en aras del bien común

IV. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 5.- Derechos del voluntario

- 5.1 Ser tratado conforme a su dignidad como persona humana respetando su libertad, intimidad y creencias.
- 5.2 Recibir información, formación, orientación y demás elementos necesarios para el ejercicio de las actividades asignadas.
- 5.3 Realizar su actividad bajo los protocolos de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- 5.4 Respeto al tratamiento confidencial a la información personal requerida para la inscripción al voluntariado.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 **Línea gratuita nacional:** 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





- 5.5 Terminar su condición de voluntario de manera libre.
- 5.6 Obtener certificación de las actividades realizadas y de la formación recibida.
- 5.7 Ser acreditado en su condición de voluntario de la Universidad, para fines de identificación en las actividades.

Artículo 6. - Obligaciones y responsabilidades de los Voluntarios

- 6.1 Realizar el proceso de inscripción y entrega de documentación necesaria para la vinculación como voluntario(a).
- 6.2 Guardar en todo momento un comportamiento ético y responsable, respetando los derechos de las personas, actuando de manera diligente y solidaria.
- 6.3 Participar en los procesos de formación que se lideren con el fin de brindar las herramientas necesarias para desarrollar la acción voluntaria.
- 6.4 Entrega de memoria del voluntariado según formato establecido.
- 6.5 No revelar información a la que haya tenido acceso en el desarrollo del voluntariado sin el consentimiento debido, excepto en aquellos casos en los que sea necesario por mandato legal o de la autoridad competente.
- 6.6 Rechazar cualquier contraprestación o dádiva que pudieran recibir, tanto del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- 6.7 Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- 6.8 Evidenciar en todas las acciones que se emprendan los valores institucionales de la USTA.
- 6.9 Utilizar debidamente la acreditación como voluntario.
- 6.10 Presentar su petición de cese como miembro del voluntariado, a través de una carta dirigida a la Unidad de Responsabilidad Social de la sede o seccional a la cual está vinculado, indicando la fecha de retiro.
- 6.11 Respetar y cumplir los protocolos de seguridad e higiene





Artículo 7. - Deberes y responsabilidades de la Universidad:

7.1 Convocar a los voluntarios.

7.2 Designar a una persona de las Unidades académicas y administrativas para la recepción manejo y articulación de la información del voluntariado, de este modo articular con la comunidad tomasina, el seguimiento y evaluación de las acciones de los voluntarios.

7.3 Enviar la información de manera oportuna a los voluntarios.

7.4 Apoyar a los voluntarios en la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características respectivas.

7.5 Emitir certificado a nombre del voluntario, donde se acredite el cumplimiento exitoso de las actividades de voluntariado, este certificado será expedido por la Unidad de Responsabilidad Social de la sede o seccional en la cual realizó la acción voluntaria, previo aval del modelo de certificado de Secretaría General.

7.6 Programar y publicar un reconocimiento semestral a los voluntarios que se destaquen en su acción voluntaria a través de la página web y las redes de la Universidad.

7.7 Para voluntarios estudiantes: Verificar la vigencia de la póliza de seguro estudiantil, la cual, tiene cobertura para actividades académicas o que se desarrollen en representación de la Universidad.

7.8 Para voluntarios docentes, administrativos y directivos verificar que sus aportes de seguridad social se encuentren en regla y, que las acciones de voluntariado no interfieran con sus responsabilidades laborales

7.9 Para voluntarios egresados, verificar que se encuentren afiliados a una entidad prestadora de servicios de salud y cuenten con el tiempo disponible para la acción voluntaria.

7.10 Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades y a los objetivos trazados en cada actividad, dejando evidencia y sistematización de experiencias.



Artículo 8. - Obligaciones y responsabilidades de la organización o tercero vinculado a la acción voluntaria:

- 8.1 Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- 8.2 Apoyar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 8.3 Brindar el espacio y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.

V. REQUISITOS

Artículo 9.- Perfil del voluntario: Las personas que deseen hacer parte de los programas de voluntariado deberán ser:

- a. Estudiantes: Que se encuentren con el estatus de regulares de cualquier programa de pregrado o de posgrado de la Universidad Santo Tomás en modalidad presencial y a distancia, a nivel MULTICAMPUS. Los estudiantes deberán cumplir con las siguientes características:

1. Aptitudes: Asertividad, gusto por trabajar en equipo, proactividad, disposición al diálogo, capacidad de concertación, cumplir con sus actividades académicas, capacidad para tomar decisiones, amor por el servicio, responsabilidad, entre otros.
2. No deben estar incurso en procesos disciplinarios.
3. Ser mayor de 18 años, en el caso de ser menor de edad, contar con la autorización de los padres.
4. Contar con el seguro estudiantil vigente y copia de afiliación de la EPS.
5. En caso de que el estudiante confirme la participación en una actividad de acción voluntaria, debe tener en cuenta que la misma no afecte sus actividades académicas.

b. Docentes:

1. Encontrarse vinculado laboralmente con la Universidad.
2. No haber sido sancionado por un proceso disciplinario.
3. En caso de que el docente confirme la participación en una actividad de acción voluntaria, debe tener en cuenta que la misma no afecte sus responsabilidades académicas.
4. Contar con la aprobación del decano de división y decano de facultad para participar en la acción voluntaria.



c. Administrativos:

1. Encontrarse vinculado laboralmente con la Universidad.
2. No estar sancionado en procesos disciplinarios.
3. En caso de que el administrativo o directivo confirme la participación en una actividad de acción voluntaria, debe tener en cuenta que la misma no afecte sus responsabilidades laborales.
4. Contar con la aprobación del jefe inmediato para participar en la acción voluntaria.

d. Egresados ó personas referenciadas por funcionarios de la USTA:

1. Contar con afiliación a EPS.
2. Contar con tiempo disponible para realizar la acción voluntaria.
3. Carta de descarga de responsabilidad.

VI. DIFUSIÓN.

Artículo 9.- Cada sede y seccional a través de estrategias de comunicación, de manera articulada con las personas designadas por parte de las unidades académicas y administrativas, los líderes de Proyección Social de cada facultad –pregrado y posgrado, generarán los planes de trabajo para dar a conocer los términos de referencia, que den cuenta de los lineamientos para la vinculación de voluntarios a los programas y proyectos a desarrollar en cada sede y seccional.

VII. INSCRIPCIÓN

Artículo 10.- El aspirante debe realizar la inscripción para participar en un voluntariado a través de las herramientas digitales y/o presenciales que cada sede y seccional genere para que le sea indicado para tal fin, donde dará a conocer su motivación, a través de una carta y a cuál programa o proyecto desea participar.

VIII. ENTREVISTAS

Artículo 11.- Los aspirantes que cumplan con los requisitos previamente descritos serán convocados a entrevista, la cual se llevará a cabo por personal designado de la UDIES, la URSU y la Dependencia que esté liderando el voluntariado.



IX. SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 12.- En el proceso de selección se tendrá en cuenta las motivaciones expresadas por el o la voluntario(a), en el momento de la inscripción, el resultado del proceso realizado por la Unidad de Responsabilidad Social, UDIES, la Dirección de Evangelización y Cultura, Bienestar Institucional, la Dirección del Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE) y las coordinaciones de Gestión Ambiental o la dependencia que esté liderando el proceso del voluntariado. La notificación de la admisión será de acuerdo con las estrategias de cada sede y seccional, donde se dará a conocer los documentos que deben anexar para iniciar las actividades del voluntariado en los programas y/o proyectos inscritos.

X. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR POR EL VOLUNTARIO

Artículo 13.- Una vez efectuada la selección y admisión de los voluntarios, cada uno debe diligenciar los siguientes documentos:

13.1 Formato de registro de voluntarios el cual contiene datos básicos como: nombre, documento de identidad y grado de escolaridad (Anexo N° 1) y será totalmente virtual.

13.2 Cada voluntario debe suscribir con la Universidad un acuerdo de voluntariado, donde queden explícitas las actividades a realizar (Anexo N° 2).

13.3 Todos los voluntarios(as), deberán diligenciar y entregar el formato denominado "Carta de compromiso por actividad académica", el cual se encuentra como anexo a este documento, y también puede ser descargado en el SIAC de la Universidad Santo Tomás, (<https://sistemagestiondelacalidad.usta.edu.co/index.php/sistema-de-gestion-de-calidad/siac-en-linea>) bajo el código GL-N-F-007. (Anexo No. 3)

13.4 Para el caso de Egresados deben diligenciar y entregar el formato denominado "Carta de compromiso para egresados", el cual se encuentra como anexo a este documento. (Anexo No. 4)

XI DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO:

Artículo 14.- El proceso de voluntariado incluirá el desarrollo de las siguientes actividades por parte del voluntario:

14.1 Una vez seleccionados los voluntarios, realizarán un proceso de capacitación con la USTA, para ello, se establecerá un cronograma.



14.2 Los voluntarios participarán de los proyectos y/o programas establecidos por las sedes y seccionales en las líneas de proyección universitaria para la atención a la población que lo requiera al interior o externa a la universidad.

14.3 Posterior a la capacitación, el voluntario coordinará con la instancia pertinente el lugar y las actividades a realizar. A su vez dicha instancia realizará un comunicado dirigido a Responsabilidad Social Universitaria con la descripción de las actividades.

14.4 Aquellos voluntarios que por su desempeño demuestren un alto compromiso, y se destaquen por su responsabilidad en actividades de impacto social y ambiental, pueden ser candidatos a procesos de capacitación certificada como diplomados, seminarios o congresos, que fortalezcan su formación y aporten a su desempeño profesional.

14.5 Se buscará articular los programas y/o proyectos con las redes existentes de la región, nacional y/o internacional, con el propósito de sumar esfuerzos que impacten positivamente la población con la que se está trabajando.

XII LÍNEAS DE VOLUNTARIADO.

Artículo 15. - La propuesta de lineamientos del programa de voluntariado para la Universidad Santo Tomás se une al interés del Gobierno Nacional de favorecer y promover la acción voluntaria como un ejercicio de solidaridad y corresponsabilidad social, reglamentada por primera vez en la Ley 720 de 2001. A partir de dicho año, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, ahora Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, es la entidad estatal encargada de fomentar el desarrollo del voluntariado del país.

La Universidad Santo Tomás, desde la Dirección Nacional de Responsabilidad Social Universitaria, la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura, las Coordinaciones de Gestión Ambiental, IPAZDE, UDIES y Bienestar Institucional, proponen el desarrollo de un programa teniendo en cuenta distintas opciones, las cuales permiten la acción voluntaria de la comunidad académica entorno al trabajo con comunidades en condición de vulnerabilidad social, económica, cultural y de sostenibilidad ambiental. Como aporte desde el compromiso social que tenemos al ser ciudadanos de un país que se proyecta hacia un futuro de paz, justicia y reconciliación.

Opción 1: Las actividades del programa de voluntariado harán parte de proyectos de desarrollo comunitario que se encuentren en ejecución en las zonas de trabajo de los Centros de Proyección Social. Es decir, los voluntarios tendrán un rol de apoyo a actividades de carácter social de proyectos de larga duración en los territorios en cabeza de los programas académicos.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Opción 2: Las actividades del programa de voluntariado contribuirán en líneas de trabajo comunitario, teniendo como eje fundamental las necesidades de las comunidades en su territorio, relacionadas con formación, asesoría y gestión.

Opción 3. Las actividades del programa de voluntariado contribuirán a la de emprendimiento, partiendo de las necesidades de aquellos emprendedores que requieran de asesorías y gestión para dinamizar sus negocios.

Opción 4. Las actividades del programa de voluntariado contribuirán al bienestar institucional, y a la formación integral del estudiante.

Las acciones de voluntariado podrán desarrollarse en las siguientes líneas:

15.1 Laboratorio de Construcción Social.

Escenarios de participación promovidos por los Centros de Proyección Social y los programas que lidera la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil -UDIES- en donde a través de la interacción con aliados, se promueven espacios de reflexión frente a las problemáticas de la comunidad y en este sentido se genera un intercambio de saberes que plantea y promueve acciones conjuntas e innovadoras que den respuesta a las necesidades focalizadas.

De acuerdo con las particularidades de cada sede y seccional se pueden programar acciones específicas en territorio.

15.2 Centros de Proyección Social Universitaria y otros espacios que la universidad considere entre ellos los CAU.

Escenarios de participación voluntaria para toda la comunidad tomasina, se originan mediante la vinculación a proyectos de desarrollo comunitario y a instituciones aliadas, dando respuesta a las necesidades identificadas. Apoyando en asesorías, talleres y actividades que aporten a la disminución de la necesidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

15.3 Programas de cooperación entre el instituto de la Paz y el Desarrollo IPAZDE y otros agentes de cooperación internacional para el Desarrollo.

Escenario de participación voluntaria para la comunidad tomasina, desde la vinculación de voluntarios con aliados del Instituto de la Paz y el Desarrollo orientados al estudio de la paz, fomentado el desarrollo de capacidades humanas y sostenibles para contribuir a la transformación de las violencias y la gestión de conflictos.

15.4 Banco de tiempo – Egresados.

Escenarios de intercambio de servicios, conocimientos y habilidades personales y profesionales de los egresados, fundamentado en la participación solidaria, en busca de resolver necesidades



propias, y a su vez las de otros. Una propuesta de economía solidaria en donde la moneda de intercambio para todos es "el tiempo".

15.5 Agentes de cambio.

Agente de cambio, es aquel miembro de la comunidad tomasina (estudiante, docente, administrativo), que ha decidido comprometerse con las acciones propuestas por la Dirección Nacional de Evangelización y Cultura. Quien, con sentido crítico, creativo y ético, decide desde sus convicciones de fe, dar respuesta y contribuir en la construcción de una sociedad justa y solidaria. Cada uno de los agentes se compromete con alguna de nuestras acciones concretas; salidas de respuesta en la calle, visita a cárceles y fundaciones, participación de Misión USTA Colombia durante los tiempos de semana santa y navidad. El Agente de Cambio no es el traductor de los sueños de otros, sino el creador, recreador y dinamizador de esperanzas de justicia, igualdad y respeto.

15.6 Cultura y gestión ambiental: Gestores Ambientales Tomasinos.

Escenarios de participación de la comunidad educativa tomasina en la articulación y ejecución de proyectos participativos, al interior y fuera de la Universidad, en favor de la sostenibilidad y encaminados a promover la protección y conservación de la vida a través de estrategias de educación ambiental, mejoramiento de procesos, desarrollo y cooperación en investigación, en corresponsabilidad frente a los desafíos del cambio climático, en el marco de la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental Nacional de la Universidad, que propende por el fortalecimiento de una cultura ambiental mediante la inclusión de la dimensión ambiental en las funciones universitarias.

15.7 Programa de Brigadista.

Es un espacio para el entrenamiento de personas que se capacitan y organizan para atender diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones de la Universidad o en su entorno personal. Las formaciones integran aspectos de primeros auxilios, control de incendios, evacuación y rescate, entre otros. En este voluntariado se promueven principios de prevención, autocuidado, de ayuda mutua y trabajo en equipo.



Anexo No. 1

Formulario de inscripción al programa de voluntariado

DATOS PERSONALES				FOTO
Nombre:				
Documento:	TI <input type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	N° _____
Fecha de Nacimiento:	DD	MM	AA	Edad:
Dirección:				
Teléfono:		Celular		
E-Mail:				
Ciudad de residencia				
Nacionalidad:			Género:	
RH	EPS donde se encuentre afiliado:		N° de Horas Disponibles:	
Nivel Educativo:				
Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica o Tecnológica <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialista <input type="checkbox"/>				
Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>				
Rol en la Universidad				
Estudiante <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/>				
Egresado <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Cargo: _____				
DATOS FAMILIARES				
Nombre y Apellido	Ocupación	Parentesco	Teléfono/Cel.	
INFORMACIÓN GENERAL				
Se sugiere que el voluntario use máximo 150 palabras para expresar motivaciones y aportes.				
¿Qué le motiva a ser voluntario?:				

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@santotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





¿Cuáles considera pueden ser sus aportes como voluntario?:

AREAS DE INTERES

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Laboratorio de Trabajo Comunitario | <input type="checkbox"/> Centros de Proyección Social |
| <input type="checkbox"/> Banco de Tiempo | <input type="checkbox"/> Agentes de cambio |
| <input type="checkbox"/> Gestores Ambientales | <input type="checkbox"/> Programas de cooperación IPAZDE |
| <input type="checkbox"/> Programa de Brigadista | |

¿Tiene alguna característica o experiencia previa relacionada con el área de colaboración voluntaria seleccionada? Descríbala:

DATOS DE SEGURIDAD

- ¿Tiene antecedentes de enfermedades o problemas de salud?**
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Hipertension | <input type="checkbox"/> Hipertiroidismo |
| <input type="checkbox"/> Hipotiroidismo | <input type="checkbox"/> Otra: _____ |
| <input type="checkbox"/> Diabetes | <input type="checkbox"/> Ninguna |

¿tiene alguna alergia? describa:

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES La Universidad Santo Tomás, como Institución de Educación Superior, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 860.012.357-6 (en adelante LA UNIVERSIDAD), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, y actuando en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos, solicita su autorización para que, de manera previa, expresa, libre, y debidamente informada, permita dar tratamiento a los datos personales de identificación, contacto, y gustos o tendencias, que suministra a través del presente formulario. Las finalidades por las cuales la Universidad recolecta los datos aquí solicitados son de contacto y envío de información respecto al programa académico de su interés y ofertado por la Universidad Santo Tomás. Para ejercer sus





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, podrá presentar una consulta o reclamo al correo electrónico sgdp.ustabogotayvuad@usantotomas.edu.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en www.usta.edu.co *

SI

NO

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.^a n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.^a n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Anexo 2

ACUERDO DE VOLUNTARIADO

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C. en la carrera 9 N° 51-11 reconocida mediante Resolución 3645 del 06 de agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, con NIT. 860.012.357-6, de ahora en adelante La USTA y el (la) señor(a) _____, con documento de identidad _____ de _____, de ahora en adelante el Voluntario acuerdan celebrar el presente acuerdo de voluntariado basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El (la) señor(a) _____ como voluntario de _____, ejecutará las siguientes actividades: _____

SEGUNDA. Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en las instalaciones de _____

TERCERA. El presente acuerdo se regula por las cláusulas contenidas en el mismo y en ningún momento constituye relación laboral alguna entre LA USTA y el Voluntario. Por lo tanto, mediante este documento el Voluntario se obliga a no realizar reclamaciones laborales, judiciales o extrajudiciales a la entidad sobre las actividades desarrolladas en ejercicio de este acuerdo.

CUARTA. En razón a la naturaleza del presente acuerdo, el Voluntario ejercerá las actividades sin ningún tipo de remuneración a cambio de la realización de estas. El Voluntario se abstendrá de realizar cualquier reclamación salarial sea judicial o extrajudicial.

QUINTA. El Voluntario expresa libremente su deseo de realizar las actividades aquí descritas por mera liberalidad y expresa su acuerdo con el presente acuerdo sin que medie vicio alguno del consentimiento y en ejercicio de todas sus facultades mentales, conociendo las implicaciones que tiene el ser Voluntario y siendo consciente de que las actividades las prestará sin remuneración alguna.

SEXTA. El voluntario Certifica no haber sido sancionado por procesos disciplinarios y que ante cualquier falta disciplinaria será sometido a los procesos dispuestos en los Reglamentos y Políticas institucionales.

SEPTIMA. Los elementos que diere la USTA al Voluntario en ningún momento constituyen pago por las actividades que desarrolla. Se considerarán mera liberalidad y no constituirán salario en especie en ningún momento.

OCTAVA. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Voluntario en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen a La USTA. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23/82 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





NOVENA. Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente acuerdo que las une es de carácter reservado. El Voluntario se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información a que tenga acceso en razón del presente acuerdo y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto convenido, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso o que haya sido recibida o conocida por el Voluntario directa o indirectamente de La USTA o de otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el Voluntario, en conexión con o como resultado de la realización del objeto del presente acuerdo.

El presente acuerdo es firmado a los ____ días del mes de _____ de _____.

Fr. _____, O.P

CC No. _____

Rector General y Representante Legal
O quien se delegue en sedes y seccionales

Nombre del voluntario

D.I.: _____

Voluntario

Nombre del profesional responsable del aval

Dependencia _____

CC: _____





Anexo 3

Carta de compromiso por Actividad de Voluntariado

_____, ____ / ____ / 20__

Por favor indique su rol en la Universidad

Estudiante Docente Administrativo Directivo Egresado
 Otro: _____ Cargo: _____

El suscrito _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía/extranjería _____ y o tarjeta de identidad _____ expedida en _____, de la Facultad de _____, de la Universidad Santo Tomás revisará las siguientes circunstancias y se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Que conozco que se desarrollará una _____ voluntaria con el fin de _____.
2. Dejo constancia de haber tomado voluntariamente la decisión de asistir a _____ sin obligación ni presión alguna y me comprometo a respetar las reglas de comportamiento previamente establecidas durante la actividad; al igual manifiesto dar cumplimiento a los Reglamentos y Políticas institucionales.
3. Me comprometo a mantener una conducta de diligencia y cuidado, así como un comportamiento comprendido dentro de la ética, la moral y las buenas costumbres en cumplimiento de los deberes como voluntario con el fin de no colocarme ni colocar a otros en situaciones de riesgo que comprometan la seguridad, salud y bienestar.
4. Me comprometo a llegar a la hora de salida establecida y permanecer en contacto con el grupo.
5. Declaro asimismo que me encuentro actualmente afiliado a la EPS que relacioné previamente, a la cual en caso de accidente y/o enfermedad, se le debe informar.
6. Exonero de toda responsabilidad moral o legal a la Universidad Santo Tomás por los eventuales daños o perjuicios que puedan desarrollarse durante la actividad voluntaria y asumo expresamente todos los riesgos que se generen en relación con mi participación voluntaria en esta actividad o de cualquier situación que se genere durante el tiempo en que se desarrolle la misma.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





7. Ante cualquier falta disciplinaria seré sometido a los procesos dispuestos en los Reglamentos y Políticas institucionales, los cuales me han sido previamente socializados.
8. Certifico que conozco el objetivo de la actividad y por lo tanto asumo con seriedad, compromiso y responsabilidad las instrucciones impartidas, las cuales buscan mantener un óptimo comportamiento y una actitud que no atente contra mi propia integridad.

(*) Para el padre de familia o Tutor:

He leído y comprendido los compromisos adquiridos por mi hijo (a). Lo(a) autorizo para que participe en el programa de voluntariado y me comprometo a cubrir sus gastos durante su estancia y libero de toda responsabilidad a la Universidad Santo Tomás por cualquier inconveniente que se presente por su desacato a las normas establecidas y ratifico que como padre y/o tutor asumo las consecuencias de su comportamiento durante el desarrollo de la actividad voluntaria. Así mismo, asumo expresamente todos los riesgos que se generen en relación con su participación en dicha actividad o de cualquier situación que se genere durante el tiempo en que se desarrolle de la misma.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos
_____ (20__)

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA DEL VOLUNTARIO

D.I. No. _____

**(*) NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE
Y/O TUTOR**

C.C. No: _____

No Tel Celular: _____

No Tel Fijo: _____

(*) Aplica para Menores de edad en calidad de estudiantes de la USTA.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

